

Código de Ética y Conducta

TABLA DE CONTENIDO

Mensaje de los Accionistas y/o familiares consanguíneos de	escendientes en línea recta 3
Nuestro Sistema de Valores	4
Capítulo I. Introducción	5
Sección I. Objetivo	5
Sección II. Alcance	5
Sección III. Cumplimiento	5
Sección IV. Interpretación	6
Sección V. Modificación	6
Capítulo II. Normas de Ética y Conducta	7
Sección I. De nuestros clientes	7
Sección II. De nuestros Accionistas	
Sección III. De nuestros empleados y colaboradores	8
Sección IV. De nuestros proveedores	10
Sección V. De nuestra competencia	
Sección VI. Del gobierno	11
Sección VI. De la sociedad	12



Mensaje de los Accionistas y/o familiares consanguíneos descendientes en línea recta

Para los Accionistas de Grupo EICSA y sus empresas, así como a los miembros de la familia Fajardo Moreno:

En GRUPO EICSA tenemos el compromiso de realizar nuestras actividades empresariales en cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en los lugares donde operamos y, por supuesto, de conformidad con los más altos estándares éticos.

A medida que nuestra industria evoluciona, nuestros valores empresariales siguen siendo la piedra angular que proporcionan la base para todas nuestras acciones. Estos valores expresan quiénes somos, cómo nos comportamos y en qué creemos. La transparencia en nuestras acciones como Grupo EICSA es fundamental y constituye un ejemplo para inspirar a nuestro personal a hacer siempre lo correcto. Empoderar e inspirar a nuestros colaboradores es trascendental para alcanzar nuestra visión de construir y trascender en un futuro mejor. Vivir los principios que personifica Nuestro Código de Ética y Conducta es clave para nuestro éxito y para nuestra capacidad de lograr nuestra visión estratégica.

Nuestro Código de Ética y Conducta no solo detalla estos principios, sino que también proporciona orientación sobre cómo actuar de manera consistente con nuestros valores centrales. Comprender nuestro Código, apropiarnos de él y vivirlo es responsabilidad de todo el personal y colaboradores de Grupo EICSA. Los alentamos a manifestar sus dudas o denunciar cuando observe alguna conducta indebida. Es nuestra política en Grupo EICSA nunca tomar represalias en contra de alguien por realizar una denuncia de buena fe. Quienes participen en conductas indebidas deben enfrentar las consecuencias correspondientes; nos apegamos a una política de "cero tolerancia".

Sabemos que contamos con su apoyo, entusiasmo y compromiso continuo con nuestra visión de construir un mejor futuro para nuestro Grupo y para cada uno de nosotros, siempre unidos por los valores que distinguen a Grupo EICSA y sus empresas. Recuerden actuar con integridad, ya que en Grupo EICSA y sus empresas, esa es la única manera en la que actuamos.

El presente Código de Ética y Conducta deberá ser conocido por las generaciones futuras, de tal forma que conozcan las prácticas que han dado y darán soporte y sustento a nuestro Grupo EICSA y sus empresas, mismas que aceptamos, ratificamos y firmamos.

José G. Fajardo Rodríguez

Edgar Fajardo Moreno

Martha Estela Moreno Cruz





Nuestro Sistema de Valores

Los valores que caracterizan a los Accionistas y colaboradores de Grupo EICSA y que conforman nuestros Sistema de Valores son los siguientes:

- Tenacidad: Nos gusta esforzarnos para atravesar cualquier barrera y alcanzar nuestras metas con pasión y corazón.
- Servicio al Cliente: Devoción por atender y cumplir con nuestros compromisos.
- Diversidad: Tan incluyente como nuestras marcas y nuestros servicios.
- Trabajo en equipo: Sumando esfuerzos y voluntades para multiplicar nuestros logros.
- Comunicación, respeto y confianza: Fomentamos y guardamos en todo momento la debida consideración a la dignidad humana y a nuestro entorno.
- Responsabilidad y profesionalismo: Que suceda depende de uno mismo.
- Calidad: Buscamos la excelencia en todo lo que hacemos.



Capítulo I. Introducción

Sección I. Objetivo

Artículo 1

El Código de Ética y Conducta de Grupo ElCSA y sus empresas, constituye el desarrollo y la expresión formal de los valores, principios, actitudes y normas que deben regir la conducta de las sociedades que integran el Grupo ElCSA y de las personas sujetas al mismo en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de consolidar una ética empresarial universalmente aceptada.

Sección II. Alcance

Artículo 2

El presente Código de Ética y Conducta aplica de manera directa o indirecta, de manera enunciativa más no limitativa a las siguientes partes:

- Accionistas del Grupo ElCSA y sus empresas;
- Miembros y representantes del Consejo de Administración de Grupo EICSA;
- Directores relevantes del Grupo EICSA y sus empresas;
- Empleados de Grupo EICSA y sus empresas;
- Terceros interesados de Grupo EICSA (clientes, proveedores, contratistas e instituciones gubernamentales);
- Otros grupos de interés.

Sección III. Cumplimiento

Artículo 3

Este Código de Ética y Conducta es de aplicación tanto al Consejo de Administración de Grupo EICSA, a sus órganos delegados y a sus comisiones de ámbito interno, como a los miembros que lo integran.

Artículo 4

Las personas a las que resulte de aplicación este Código estarán obligadas a conocerlo, a cumplirlo y a hacerlo cumplir, a cuyo efecto el Secretario del Consejo de Administración de Grupo EICSA les facilitará un ejemplar actualizado con las sucesivas modificaciones que se hayan acordado, de cuya entrega acusarán recibo firmado.

Artículo 5

Los Consejeros deberán cumplir y hacer cumplir las previsiones de este Código, debiendo ratificar por escrito dicho compromiso al tiempo de aceptar su nombramiento o reelección, en la forma que determine el Secretario del Consejo de Administración de Grupo EICSA.

Artículo 6

La observancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código de Ética y Conducta y de todas las políticas que de él se desprendan, es estrictamente obligatoria para todos los empleados y colaboradores de Grupo EICSA y sus empresas.

Artículo 7

El incumplimiento en las disposiciones contenidas en nuestro Código de Ética y Conducta podrá traer medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal, de conformidad con la legislación vigente de nuestro país.

Artículo 8

Los Directivos relevantes, gerentes, jefes y coordinadores, en cualquier nivel de Grupo EICSA y sus empresas, serán siempre un ejemplo intachable de su cumplimiento, de su frecuente difusión y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus colaboradores lo incumpla.

Artículo 9

Los empleados y colaboradores en cualquier nivel de Grupo EICSA y sus empresas, tendrán la obligación de reportar cualquier desviación que sea de su conocimiento. El reporte de estas desviaciones deberá hacerse a través de:



- a. Denuncia directa a la Dirección General o cualquier directivo relevante;
- Denuncia directa a la Gerencia de Recursos Humanos;
- Elaboración escrita de la denuncia y registro en la cuenta de correo del buzón electrónico de denuncias disponible.

Artículo 10 Cualquier denuncia y/o queja recibida será elevada al Comité de Auditoría, como órgano intermedio del Consejo de Administración de Grupo EICSA, para su revisión, análisis y para determinar las sanciones a las que el denunciado se haga acreedor. Por lo tanto, es responsabilidad de la Dirección General, del equipo Directivo relevante y de la Gerencia de Recursos Humanos notificar de forma inmediata al Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría será el único responsable de la recepción de las denuncias a través del buzón electrónico de denuncias.

Sección IV. Interpretación

- Artículo 11 Este Código se interpretará de conformidad a las Normas de Gobierno Corporativo, en el marco del interés social.
- Artículo 12 Las dudas que pudieran suscitarse en relación con la interpretación del Código serán resueltas por el Consejo de Administración de Grupo EICSA.

Sección V. Modificación

- Artículo 13

 La aprobación de cualquier modificación a este Código de Ética y Conducta corresponde al Consejo de Administración de Grupo EICSA, a propuesta de:
 - a. Asamblea General de Accionistas del Grupo EICSA;
 - b. Presidente del Consejo;
 - c. De tres consejeros; y
 - d. Del Comité de Auditoría.
- Artículo 14

 Las propuestas de modificación deberán acompañarse de la correspondiente memoria justificativa por escrito, indicando las causas y el alcance de las modificaciones que se soliciten. Las propuestas deberán de ser informadas con carácter previo al Comité de Auditoría quien elaborará el informe correspondiente. Las propuestas de modificación pueden emanar del propio Comité de Auditoría.
- Artículo 15

 El texto de la propuesta, la memoria justificativa y el informe del Comité de Auditoria, a solicitud expresa de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 del presente Código, deberán adjuntarse a la convocatoria de la reunión del Consejo de Administración que haya de deliberar sobre la modificación.
- Artículo 16

 El acuerdo por el que se apruebe la modificación deberá adoptarse por una mayoría de al menos dos tercios de los Consejeros asistentes a la reunión, salvo que se trate de modificaciones por normas imperativas, en cuyo caso se adoptarán por mayoría simple.



Capítulo II. Normas de Ética y Conducta

Sección I. De nuestros clientes

Artículo 17	Nuestros clientes son la razón por la cual existimos y su satisfacción es esencial para nuestro éxito, por lo tanto, la calidad de nuestros productos y servicios son nuestro principal compromiso con ellos.
Artículo 18	Nuestros clientes son nuestros aliados estratégicos y por ello nos esforzamos para que nuestra propuesta de negocio propicie su crecimiento y desarrollo.
Artículo 19	En nuestro trato con clientes no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las leyes, a las buenas costumbres o atente contra nuestro sistema de valores.
Artículo 20	En Grupo EICSA y sus empresas, ponemos a la disposición de nuestros clientes la cuenta de correo de nuestro Buzón electrónico de denuncias, para registrar y expresar sus comentarios, sugerencias y quejas en un marco de confidencialidad.
Artículo 21	En Grupo EICSA y sus empresas, mantenemos el compromiso con nuestros clientes de que los comentarios, sugerencias y quejas serán únicamente revisadas por el Comité de Auditoría y/o el Consejo de Administración.
Artículo 22	Grupo EICSA y sus empresas, están comprometidas con la revisión exhaustiva de los casos que se presenten y de actuar en consecuencia, manteniendo durante el proceso una línea de comunicación abierta con nuestro cliente, en la inteligencia de que se actúa con toda justicia y sin afectar los intereses de las partes, en caso de que las quejas procedan.
Artículo 23	Grupo EICSA y sus empresas, están comprometidos con mantener un canal de comunicación abierto con los clientes antes, durante y después de la relación comercial con el Grupo y sus empresas.

Sección II. De nuestros Accionistas

Artículo 24

Articulo 24	nuestros accionistas, a través de la adopción de un buen Gobierno Corporativo que fortalezca el mandato de los accionistas de ser una empresa bien administrada, socialmente responsable, eficiente y rentable.
Artículo 25	Estamos comprometidos con nuestros accionistas en ofrecer una rentabilidad razonable por su inversión de manera sostenida creando valor en el largo plazo.
Artículo 26	Grupo EICSA y sus empresas cumplen, de acuerdo a las legislaciones vigentes que le aplican, con la información necesaria para que la toma de decisiones de nuestros accionistas se haga sobre bases consistentes, homogéneas y conocidas.
Artículo 27	La información emitida por Grupo EICSA y sus empresas está basada siempre en una contabilidad transparente y clara, apegada a las normas contables y legales que le apliquen.
Artículo 28	En Grupo EICSA y sus empresas utilizamos de manera prudente y rentable los recursos de la sociedad, observando las normas de conducta ética y legal de este Código en todas nuestras prácticas de negocio y transacciones que realizamos.

Buscamos establecer las mejores prácticas corporativas para dar total transparencia y certidumbre a



- Artículo 29 En Grupo EICSA y sus empresas, buscamos que todos nuestros empleados y colaboradores sean respetados y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal.
- Artículo 30 En Grupo EICSA y sus empresas, creemos que todos nuestros empleados y colaboradores sean tratado con respeto, justicia, confianza y afecto, por lo cual todo tipo de maltrato, trabajo forzoso o trato indigno, debe de ser reportado de acuerdo con los lineamientos descritos en este Código.
- Artículo 31

 En Grupo EICSA y sus empresas, creemos que cada persona tiene un valor único y reconocemos que su contribución individual es indispensable para el éxito del equipo de trabajo en el que se desenvuelve. Por ello, respetamos y no permitimos que exista ningún tipo de discriminación ya sea por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes de la comunidad en que operamos.
- Artículo 32

 Lo descrito en el artículo 31 de este Código aplica igualmente para todos los aspectos relacionados con el empleo, incluyendo reclutamiento, selección, capacitación, formación, promoción, cambio de puesto, transferencias, terminación de la relación laboral, compensación, y en cualquier otro tema relacionado con las condiciones del trabajo.
- Artículo 33

 En Grupo EICSA y sus empresas, respetamos y valoramos la dignidad de la persona, por lo que rechazamos cualquier forma de discriminación, abuso o maltrato a las personas y cualquier tipo de falta que atente contra sus derechos.
- Artículo 34 En Grupo EICSA y sus empresas, promovemos el trabajo responsable y respetamos los derechos de los menores, y nos apegamos a las leyes vigentes y aplicables en materia de trabajo y previsión social.
- Artículo 35 En Grupo EICSA y sus empresas, propiciamos el desarrollo de nuestro personal y fomentamos el aprecio a los valores morales y normas éticas.
- Artículo 36 En Grupo EICSA y sus empresas, soportamos, transmitimos y difundimos nuestro sistema de valores a través de nuestra conducta individual y colectiva, igualmente reconocemos que la confianza es la base para una relación estrecha y duradera y que ésta se fundamenta en la integridad de la persona.
- En Grupo EICSA y sus empresas, no toleramos ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos. Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, incluyendo lenguaje y conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas. Entendemos que esta postura de respeto le brindará a nuestro personal la seguridad en su empleo, la confianza en el Grupo EICSA y sus empresas y, por lo tanto, dedicarse a sus tareas con dedicación y esmero.
- Artículo 38 En Grupo EICSA y sus empresas, brindamos las facilidades pertinentes a todo el personal para que desarrollen su talento, competencias humanas y técnicas, y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades de crecimiento que se les presenten.
- Artículo 39 En Grupo EICSA y sus empresas, tenemos el compromiso de proporcionar un ambiente de trabajo seguro, sano y mantener una cultura de seguridad y bienestar entre el personal, sus familias y las comunidades donde operamos.
- Artículo 40

 En Grupo EICSA y sus empresas, respetamos y cumplimos las políticas de seguridad aplicables al desempeño de nuestras actividades, por lo tanto, todos los empleados y colaboradores de la empresa, deben mantener permanentemente un alto nivel de atención y conocimiento de los peligros a los que están expuestos y las formas de prevenirlos.
- Artículo 41

 Bajo ninguna circunstancia, ningún empleado y colaborador en Grupo EICSA y sus empresas, debe exponer la integridad física propia o de un colaborador por la intención y necesidad de cumplir con la tarea o la meta.

La intención de cumplir con los objetivos y metas se basa en todo momento en un comportamiento grupal e individual seguro y apegado a las normativas y procedimientos de seguridad aplicables en



- Artículo 42

 En Grupo EICSA y sus empresas, debemos tener presente la seguridad de nuestros clientes y socios de negocio externos, así como en el entorno social en que realizamos nuestras operaciones para cuidar la integridad física de todos.
- Artículo 43

 En Grupo EICSA y sus empresas, estamos comprometidos con la importancia de transmitir a nuestros empleados y colaboradores la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones con integridad y profesionalismo.
- Artículo 44

 En Grupo EICSA y sus empresas, cuando un empleado o colaborador ingresa al equipo de trabajo, éste asume el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información que se le brinda como propiedad intelectual y secreto industrial del Grupo EICSA y sus empresas.
- Artículo 45

 En el caso de que algún empleado o colaborador que por cualquier causa o razón deje de laborar para Grupo EICSA y sus empresas, deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por la observación de las leyes correspondientes.
- Artículo 46 En Grupo EICSA y sus empresas, esperamos que todo el personal labore en beneficio del Grupo y de todos los que la integramos, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas.
- Artículo 47

 En Grupo EICSA y sus empresas, buscamos que todos los empleados y colaboradores sean responsables de declarar cualquier interés financiero o de otra índole que pueda entrar en conflicto con el Grupo y sus empresas.
- Artículo 48

 Si algún empleado o colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato y/o a un directivo relevante y, en el caso del Director General y de su equipo directivo relevante, lo harán al Comité de Auditoría o al Consejo de Administración de Grupo EICSA.
- Artículo 49

 En Grupo ElCSA y sus empresas practicamos tolerancia cero para los actos de corrupción, por lo que no sobornamos, no ofrecemos ni damos dinero, bienes, favores o servicios a persona alguna, con el fin de obtener de manera ilícita beneficios, evitar sanciones o perjuicios en lo individual, en favor del Grupo o de un tercero.
- Artículo 50 En Grupo EICSA y sus empresas, creemos que recibir dinero, obsequios, favores o servicios, afecta profundamente los resultados y pone en entredicho la reputación del Grupo y sus empresas, así como de todos los que formamos parte de ella. Estas acciones son ilegales y pueden constituir un delito.
- Artículo 51

 En Grupo EICSA y sus empresas, todos los empleados y colaboradores deben actuar conforme el presente Código de Ética y Conducta, a las políticas corporativas de Grupo EICSA, y al Reglamento Interno, por lo tanto, cualquier empleado y colaborador que realice prácticas de negocio o gestión administrativa en términos diferentes a los establecidos por el Grupo, como: robos, fraudes, uso, venta, consumo y/o distribución de cualquier narcótico estará violando los principios en ellos descritos, constituyendo una falta de integridad.
- Artículo 52 En Grupo EICSA y sus empresas, estamos convencidos de que los negocios y la operación cotidiana del Grupo deben llevarse a cabo en un contexto de simplicidad y productividad, por lo tanto, estamos comprometidos con llevar a cabo todos nuestros procesos de negocio bajo el principio de eficiencia y austeridad.
- Artículo 53

 En Grupo EICSA y sus empresas, hacemos uso eficiente de los recursos disponibles a nuestro alcance, evitando desperdicios, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, maximizando su capacidad y prolongando su vida útil, así como el mayor aprovechamiento de nuestro tiempo, cuidando siempre que se respete la dignidad de los empleados y colaboradores, así como su seguridad e integridad.



- Artículo 54

 En Grupo EICSA y sus empresas, estamos comprometidos con la protección y optimización del valor de la inversión, a través de la utilización sensata y rentable de los recursos y activos del Grupo, vigilando que cumplan las normas de seguridad pertinentes y aplicables.
- Artículo 55

 La custodia y preservación de los activos de Grupo EICSA y sus empresas es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados y colaboradores que integramos el Grupo.
- Artículo 56

 En Grupo EICSA y sus empresas, entendemos por activos de la empresa no sólo la maquinaria, equipos, edificios, mobiliario, transporte, sino también los planos, diseños, procesos, sistemas, dibujos, tecnología, estrategias de negocio y marcas. El uso de los activos se destinará al objeto del negocio y está estrictamente prohibido hacer otro uso de los mismos.
- Artículo 57

 Todos los que colaboran en Grupo EICSA y sus empresas, tienen la obligación de reportar la información generada, producto de su labor, en forma honesta, confiable, segura y oportuna. Todos los reportes de ventas, devoluciones, comisiones, bonificaciones, capacidades utilizadas, rendimientos, mermas, faltantes y sobrantes, contabilidad y cualesquier otro, deben ser un reflejo exacto de la realidad del desempeño del Grupo EICSA y sus empresas.

Sección IV. De nuestros proveedores

- Artículo 58 En Grupo EICSA y sus empresas, tenemos el compromiso con nuestros proveedores de conducir negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones y/o imposiciones. Todos y cada uno de nuestros proveedores serán siempre tratados con respeto, justicia, confianza y afecto.
- Artículo 59 En Grupo EICSA y sus empresas, tenemos el compromiso con nuestros proveedores de un trato que incluya el respeto a las personas que representan a los socios de negocio externos, así como de proporcionar la información necesaria de los resultados de los concursos y licitaciones, de manera que estos procesos sean transparentes y justos.
- Artículo 60

 En Grupo ElCSA y sus empresas, tenemos el compromiso de que todas las propuestas que nuestros proveedores hagan serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad y el servicio que ofrezcan de acuerdo con los procedimientos documentados en nuestro Sistema de Gestión de la Calidad.
- Artículo 61 En Grupo EICSA y sus empresas, fomentamos y otorgamos el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores proveedores, siendo consistentes con el compromiso que adquirimos para construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas.
- Artículo 62 En Grupo EICSA y sus empresas, estamos comprometidos con la protección de los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contraparte que los proveedores cumplan a su vez con las políticas de Grupo EICSA.
- Artículo 63

 En Grupo EICSA y sus empresas mantenemos el compromiso de involucramos con nuestros socios de negocio externos, buscando su desarrollo y proporcionándoles apoyo e información para mejorar las características de los productos, insumos y servicios que les solicitamos, a través de una relación de confianza a largo plazo.
- Artículo 64 En Grupo EICSA y sus empresas, estamos comprometidos con nuestros proveedores en el pago oportuno por sus servicios y productos e insumos. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones erróneas y/o malas prácticas.
- Artículo 65 En Grupo EICSA y sus empresas, aspiramos a tener proveedores que en cada transacción obtengan beneficios justos que promuevan su desarrollo sustentable.
- Artículo 66 En Grupo EICSA y sus empresas, estamos comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros proveedores no incurran en prácticas ilegales como actos de corrupción, el lavado de dinero, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o



sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad, de acuerdo a la legislación de nuestro país.

- Artículo 67

 Grupo EICSA no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas descritas en el artículo 62 del presente Código. Buscamos que nuestros proveedores nos ayuden a ofrecer productos y servicios de excelencia, por lo tanto, trabajamos con aquellos para que nos garanticen los más altos estándares de calidad y seguridad.
- Artículo 68 En Grupo EICSA y sus empresas, hacemos partícipes a nuestros proveedores de nuestro principio de integridad personal y por ello les pedimos que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones o regalos a nuestros colaboradores, adhiriéndose a nuestro Código de Ética y Conducta.
- Artículo 69 En Grupo EICSA y sus empresas, ponemos a la disposición de nuestros proveedores la cuenta de correo de nuestro Buzón electrónico de denuncias, para registrar y expresar sus comentarios, sugerencias y quejas en un marco de confidencialidad.
- Artículo 70 En Grupo EICSA y sus empresas, mantenemos el compromiso con nuestros proveedores de que los comentarios, sugerencias y quejas serán únicamente revisadas por el Comité de Auditoría y/o el Consejo de Administración.
- Artículo 71

 Grupo EICSA y sus empresas, están comprometidas con la revisión exhaustiva de los casos que se presenten y de actuar en consecuencia, manteniendo durante el proceso una línea de comunicación abierta con el proveedor, en la inteligencia de que se actúa con toda justicia y sin afectar los intereses de las partes, en caso de que las quejas procedan.
- Artículo 72 Grupo EICSA y sus empresas, están comprometidos con mantener un canal de comunicación abierto con los proveedores antes, durante y después de la relación comercial con el Grupo y sus empresas.

Sección V. De nuestra competencia

- Artículo 73 En Grupo ElCSA y sus empresas estamos comprometidos a competir en el mercado basados en precio, calidad y servicio, en un marco de integridad, respetando a nuestros competidores en todos los sentidos.
- Artículo 74 En Grupo EICSA y sus empresas impulsamos que toda publicidad o promoción está basada en la verdad y cumpliendo la legislación vigente en materia de competencia.
- Artículo 75 En Grupo EICSA y sus empresas competimos a través de la calidad, el servicio y la estrategia comercial, acordes a nuestros principios, creencias y sistema de valores.
- Artículo 76

 En Grupo EICSA y sus empresas, impulsamos el respetamos a nuestros competidores y siempre que tengamos que hablar de ellos utilizaremos información basada en hechos. Toda comparación con la competencia se hará utilizando términos exactos, sin calificativos y sin emplear información o argumentación engañosa.
- Artículo 77

 En Grupo ElCSA y sus empresas, la relación con nuestros competidores será siempre apegada a nuestras políticas, al Código de Ética y Conducta, y a la legislación aplicable en materia de competencia. En el caso de tener contacto o coincidir con sus representantes, nos comportaremos en forma profesional y no compartiremos información de la compañía.

Sección VI. Del gobierno

Artículo 78 En Grupo EICSA y sus empresas, estamos comprometidos en mantenernos informados de las leyes vigentes que nos apliquen a todas las áreas de negocio sin excepción, en el entendido que el



incumplimiento de la ley es un delito que le puede acarrear a Grupo EICSA y sus empresas severos daños económicos y deterioro en su imagen.

Artículo 79

En Grupo ElCSA y sus empresas, actuamos siempre dentro del marco legal existente, y colaboramos con las autoridades con un trato amable y respetuoso, por lo que evitamos cualquier acto con cualquier nivel de Gobierno que pudiera interpretarse como corrupción o soborno. Cuando se presenta un caso de presión, es responsabilidad del representante del Grupo ElCSA y de sus empresas reportarlo a la Dirección General para que se actúe en consecuencia.

Artículo 80

En Grupo EICSA y sus empresas, impulsamos la participación en Organismos pertinentes para analizar y comprender la legislación que nos aplica, siempre de manera respetuosa y con el espíritu de colaborar con el desarrollo del país.

Artículo 81

En Grupo EICSA y sus empresas, no nos pronunciamos por ninguna filiación ideológica ni partidista, pero estimulamos el ejercicio responsable de los derechos políticos. La participación de los colaboradores en procesos políticos y/o electorales será enteramente a título personal. Dicha participación no podrá incluir, apoyo financiero ni recursos que pertenezcan al Grupo EICSA y sus empresas, así como tampoco contribuciones de tiempo laboral.

Artículo 82

Cuando un colaborador elija participar en política, aportar y dar su opinión, lo hará como individuo y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de Grupo EICSA y sus empresas.

Sección VI. De la sociedad

Artículo 83

En Grupo EICSA y sus empresas, comprendemos que nuestra razón de ser es la sociedad en la que estamos inmersos, es a ella a quien nos debemos y para quien trabajamos. Por ello apoyamos con nuestro trabajo y actitudes cotidianas a nuestras creencias que dan sustento a la comunidad en que vivimos.

Artículo 84

En Grupo EICSA y sus empresas, estamos comprometidos con el crecimiento económico y social de las comunidades donde operamos a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo.

Artículo 85

En Grupo EICSA y sus empresas, invertimos en el entrenamiento y capacitación de nuestro personal y hacemos todo lo posible por mantener el trabajo de aquellos que realizan sus funciones adecuadamente y mantienen una actitud positiva de acuerdo con nuestro sistema de valores.

Artículo 86

En Grupo EICSA y sus empresas, estamos comprometidos con el fortalecimiento de los valores éticos universales, entendiendo por éstos la unidad familiar, la integridad física y emocional de las personas, el respeto a los derechos universales de los niños, el respeto a las personas con discapacidad, de la tercera edad o de cualquier etnia o condición social, entre otros.





Código de Ética y Conducta

Versión aprobada por los Fundadores de Grupo EICSA y sus familiares consanguíneos directos en línea recta 17 de Junio de 2020